

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1234-2024-CG/GRUC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE
CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ,
ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE
RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION
AGROPECUARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PUBLICO SUIZA - UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N°3 – PERFECCIONAMIENTO DEL
CONTRATO E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 26 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 2 DE FEBRERO DE 2024

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1234-2024-CG/GRUC-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUIZA - UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 3 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN_____	3
II. OBJETIVOS_____	3
III. ALCANCE_____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL_____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS_____	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	37
IX. CONCLUSIÓN _____	38
X. RECOMENDACIONES _____	38

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1234-2024-CG/GRUC-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUIZA - UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 3 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ucayali mediante Oficio n.° 000670-2023-CG-GRUC, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L466-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali”, se viene realizando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la etapa de perfeccionamiento del contrato de ejecución y el inicio del plazo de ejecución de la obra “Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali” se viene realizando de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.°3: “Perfeccionamiento del contrato de ejecución e inicio del plazo de ejecución” de la obra: “Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali”, y que ha sido ejecutado del 22 al 26 de enero de 2024, en el Instituto Suiza, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, y también se visitó la sede del Gobierno Regional de Ucayali ubicado en el Jr. Raymondi n.° 220, distrito Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El objetivo del proceso en curso, es determinar si se han cumplido los requerimientos iniciales y obligaciones por parte del contratista para el perfeccionamiento del contrato, en cumplimiento a la normativa aplicable y bases integradas. Así como, las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra en conformidad a las condiciones contractuales y lo estipulado en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Las actividades que forman parte del hito de control n.º3, son las siguientes:

Actividad n.º1: Requisitos presentados por el Contratista para la suscripción del contrato.

Actividad n.º2: Plazos establecidos para la suscripción del contrato.

Actividad n.º3: Condiciones establecidas para el inicio de ejecución de la obra.

Actividad n.º4: Condiciones establecidas para la entrega de adelantos.

Respecto al consentimiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato de ejecución:

Habiéndose otorgado la buena pro el 15 de noviembre de 2023, como se evidencia en el acta continuada de calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública n.º010-2022-GRU-GR-CS de 17 de agosto de 2023. Acto seguido, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "**Reglamento**", se da por consentida el otorgamiento de la buena pro a los 8 días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En consideración a ello, el consentimiento de la buena pro se dió a los 9 días posteriores al otorgamiento, el 28 de noviembre de 2023 (Ver **Imagen n.º 1**)

Imagen n.º 1
Registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE

Detalle de acciones realizadas por el ítem				
Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	
1	Adjudicado	15/11/2023 13:46:19	Adjudicado	
2	Consentir buena pro manual	28/11/2023 08:48:04	Consentir buena pro manual	

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

El Gobierno Regional de Ucayali, en adelante "**Entidad**", solicitó la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato al Consorcio Ucayali¹, en lo sucesivo "**Contratista**", los cuales estaban estipulados en las Bases integradas de la Licitación Pública n.º010-2022-GRU-GR-CS, Capítulo II. Procedimiento de selección, 2.3 Requisitos para perfeccionamiento.

Imagen n.º 2
Requisitos para perfeccionar el contrato según Bases Integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
Advertencia
<i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1248, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).</i>
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹ (Anexo N° 12)
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP ¹³ .
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Fuente: Extracto de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 010-2022-GRU-GR-CS, descargada de la plataforma del SEACE.

¹ Conformado por las empresas: Corporación Ejecutora de Obras S.A.C y Constructora Inmobiliaria y Servicios Chocos Espinoza S.R. L

En relación a ello, el Contratista mediante carta n.° 005-2023-CU/RC de 12 de diciembre de 2023 remitió lo solicitado dentro del plazo de los 8 días hábiles estipulados en el Reglamento. Sin embargo, mediante informe n.° 8049-2023-GRU-GRI-SGO² de 12 de diciembre de 2023, informa que de los documentos presentados estos se encuentran “observados” y la Dirección Ejecutiva de Logística mediante carta n.° 203-2023-GRU-ORA-OL de 13 de diciembre de 2023, comunica al postor sobre las observaciones.

Después el Contratista mediante carta n.° 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023 remitió lo solicitado dentro del plazo de los 4 días hábiles estipulados en el Reglamento. Con ello, mediante informe n.° 8268-2023-GRU-GRI-SGO³ de 15 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que, de la revisión de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, estos se encontraban conformes.

Respecto al Contrato de Ejecución de Obra

La Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.° 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023, para la obra “Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali, CUI 2340106”, en lo sucesivo “Obra”, por el monto contractual de S/ 204 767 431,14 (doscientos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno con 14/100 soles) incluido I.G.V, por el plazo de 720 días calendarios.

Respecto a la Consultoría de obra

La Entidad convocó el procedimiento de selección para la Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra el 27 de noviembre de 2023 mediante Concurso Público n.° 010-2022-GRU-GR-CS, el cual tenía programado el siguiente cronograma (Ver Imagen n.°3)

Imagen n.° 3
Cronograma de CP-SM-10-2022-GRU-GR-CS-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/11/2023	27/11/2023
Registro de participantes(Electronica)	28/11/2023 00:01	28/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/11/2023 00:01	13/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/01/2024	18/01/2024
Integración de las Bases SEACE	18/01/2024	18/01/2024
Presentación de propuestas(Electronica)	29/01/2024 00:01	29/01/2024 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	30/01/2024	30/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	30/01/2024 16:00	30/01/2024

Fuente: <https://prod2.seace.qob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

El proceso de selección en mención según el portal del SEACE, se encuentra en postergación motivo de “ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN”, por parte de la Empresa CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C. que presentó la carta 001-2004-GRU/CPI de 23 de enero de 2024. (Ver Imagen n.° 4)

² En mérito al informe n.° 316-2023-HSYV de 12 de diciembre de 2023, del Ing. Henry Saul Yacolca Vivar.

³ En mérito al informe n.° 331-2023-HSYV de 15 de diciembre de 2023, del Ing. Henry Saul Yacolca Vivar.



Imagen n.º 4
Acciones al procedimiento de selección CP n.º 010-2022-GRU-GR-CS

8	Postergación	2024-01-05 12:50:03.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE POSTERGACION DE FECHA 04.01.2024 FIRMAADA POR EL COMITE DE SELECCION
9	Postergación	2024-01-08 20:26:52.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE FECHA 08.01.2024 FIRMAADA POR EL COMITE DE SELECCION
10	Postergación	2024-01-09 20:45:16.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE FECHA 09-01-2024 FIRMAADO POR EL COMITE DE SELECCION
11	Postergación	2024-01-12 19:39:29.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024 FIRMAADO POR EL COMITE DE SELECCION
12	Postergación	2024-01-15 21:40:45.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 FIRMAADO POR EL COMITE DE SELECCION
13	Postergación	2024-01-17 21:02:32.0	SE POSTERGA EN ATENCIÓN DEL ACTA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 FIRMAADO POR EL COMITE DE SELECCION
14	Integración de bases	2024-01-18 21:36:58.0	Integración de Bases
15	Elevación de observaciones ante el OSCE	2024-01-25 09:51:40.0	Motivo Elevación de Observación

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListaAccionProcedimiento.xhtml#>

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento y adelanto directo

En los documentos que el Contratista presentó como parte del perfeccionamiento se adjuntó la declaración jurada de autorización de la retención del 10% como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento, según el artículo 9, numeral 9.1 del D.L n.º 1553-2023, el cual fue acogido durante la etapa de Integración de bases por el Comité de Selección.

En referencia al adelanto directo, se precisa que, durante la Integración de bases, el Comité de selección acogió la Constitución del Fideicomiso, con lo cual se manejarían los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, y no se requerirán de cartas fianzas. La Constitución del fideicomiso se encuentra estipulado en el artículo 184, para la entrega de adelantos.

En ese sentido, el Contratista mediante carta n.º008-2023-CU/RC de 21 de diciembre de 2023, dentro del plazo de los 8 días suscritos el Contrato de Ejecución de Obra n.º 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023, solicitó la entrega de adelanto directo y adelanto de materiales adjuntando a ella los números de cuenta de los fideicomisos de adelanto directo y adelanto de materiales.

A la fecha del 22 de enero de 2024, la Entidad mediante la Oficina Ejecutiva de Tesorería envió los cheques girados para ser depositados a la cuenta del fideicomiso "Consortio Ucayali" al Banco de Comercio.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 3: Perfeccionamiento del contrato e inicio del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali" se han identificado cinco (5) **situaciones adversas**, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA NO DEMOSTRARIAN FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, ADEMÁS RESIDENTE DE OBRA CONTABA CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN OTRA OBRA DURANTE EL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ENTIDAD.**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, a través del oficio n.º 017-2022-GRU-ORA-OL de 18 de enero de 2024, respecto al perfeccionamiento de Contrato de la Licitación Pública n.º010-2022-GRU-GR-CS, para la contratación de la ejecución de la Obra, se advierte que el Contratista habría presentado documentación que no demuestra fehacientemente la experiencia de los Especialista de Calidad, Ambiental, SSOMA y por lo que no se acreditaría la experiencia de estos para la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra



n.º 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y la normativa aplicable.

Respecto a ello, el Reglamento indica sobre el cumplimiento obligatorio de una serie de exigencias contractuales que se deben llevar a cabo por la Entidad, cuya inobservancia puede originar responsabilidad administrativa, ya que se debe garantizar que las contrataciones se efectúen en la oportunidad requerida por el Estado y no se comprometan las finalidades públicas que persiguen los contratos.

En el artículo 139 del Reglamento, se detalla los requisitos que debe cumplir obligatoriamente con presentar el postor ganador de la buena pro, a fin de proceder con el perfeccionamiento del contrato. Siendo uno de estos, la documentación que acredite el requisito de calificación referido a la capacidad profesional en el caso de obras. Asimismo, en el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento se reguló que, tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. (Lo resaltado es agregado)

En ese sentido, la Comisión de Control realizó la verificación de la experiencia requerida para el Plantel profesional clave considerando lo estipulado en las Bases Integradas y el Reglamento. A continuación, se presenta la verificación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato de obra.

El Contratista mediante carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023 presentó la subsanación de los documentos para la firma de contrato a la Entidad, que constaba de (7) tomos conformada en 661 folios. (Ver Imagen n.º 5)

Imagen n.º 5 Carta n.º 006-2023-CU/RC



ITEM	DESCRIPCIÓN	TOMO	PÁGINA
a)	Garantía de cumplimiento (DECLARACION JURADA REPRESENTANTE COMERCIAL) Contrato de consorcio suscrita por el caso.	I	119-120
b)	(ADENDA CORRIGENDUM ECONOMICA) (FECHA RUC ACERCA DEL RUC) (SE MUESTRAN FOLIOS) (CORRECCIÓN DE LA RUC)	I	112-118
c)	Programa de Ejecución de obra que presenta la ruta crítica y el calendario de actividades para la ejecución de obra valorada. Este documento se actualiza con el calendario de actividades del programa de actualización de obra.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII	094-102, 079-093, 064-078, 049-063, 034-048, 019-033, 013-018
d)	Calendario de actividades de obra que muestra los hitos para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de actividades del programa de actualización de obra.	VIII	006-012

Fuente: Documentos presentado por el Contratista para el Perfeccionamiento del contrato

Respecto al Especialista en Arquitectura

Las bases integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS, estableció que el Especialista en Arquitectura debía acreditar un total de 36 meses (3 años de experiencia). (Ver Imagen n.º 6)

Imagen n.º 6
Experiencia requerida según las Bases Integradas de la LP n.º 020-2022-GRU-GR-CS

N° del planteo profesional clave	Tiempo de experiencia	Desde la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	3 - Años	Desde la Colegiatura	Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en la ejecución o supervisión o inspección	En Obras similares
2	03 - Meses	Desde la Colegiatura	Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras o la combinación de estos en la ejecución de obras	En Obras similares
3	03 - Meses	Desde la Colegiatura	Especialista Arquitectura o Especialista en Diseño arquitectónico en la ejecución de obras	En Obras similares

Fuente: Bases Integradas LP n.º 020-2022-GRU-GR-CS, descargadas del SEACE

En tal sentido, de la revisión de los documentos correspondientes al especialista en Arquitectura el Arquitecto David Manuel Domínguez Medina, se evidencia que presentó 3 experiencias (Ver Imagen n.º 7), de las cuales el ítem n.º 3 corresponde a una obra pública que pudo ser verificada mediante el portal de Infobras.

Imagen n.º 7
Experiencia presentada por el Contratista para el Especialista en Arquitectura

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. - SICE	AULAS GENERALES, LABORATORIOS Y OTROS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PARA LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO (UAC)	01/01/2015	30/04/2016	1.33
2	ESPARQ CIESA CONTRATISTAS GENERALES SAC	COLEGIO LA SALLE - CUSCO	01/02/2018	10/03/2019	1.10
3	INVERSIONES EVZA S.R.L.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE UCHIZA - DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHÉ - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	01/12/2022	30/09/2023	0.83
LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE:					3.27

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

De la imagen precedente, se advierte que si bien el postor ganador presentó el documento de sustento para acreditar la experiencia n.º 3 (Ver Imagen n.º 8), en el portal de Infobras se accedió al Acta de Recepción suscrita el 6 de noviembre de 2023, donde se detalla la suspensión de plazo de ejecución n.º 1 desde el 14 de abril de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, el cual se evidencia en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.º 1 de 14 de abril de 2023. (Ver Imagen n.º 9 y 10)

Imagen n.º 8
Certificado para acreditar experiencia n.º 3 de especialista en Arquitectura

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Quien suscribe al final:
El Gerente General de la Empresa
INVERSIONES EVZA S.R.L.

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **DAVID MANUEL DOMINGUEZ MEDINA** identificado con D.N.I. N°10219866, laboró en nuestra empresa **INVERSIONES EVZA S.R.L.** con el Cargo de "ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA" del Periodo 01/12/2022 al 30/09/2023 en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE UCHIZA - DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHÉ - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

El Arquitecto **DAVID MANUEL DOMINGUEZ MEDINA**, se desempeñó siempre con eficiencia, puntualidad, honestidad y Responsabilidad en los labores que le fueron encomendados.

Se expide el presente Certificado según ley, a petición del interesado, y para los fines que este considere convenientes.

Acentuado.

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

g.
A



Imagen n.º 9
Acta de recepción de obra de experiencia n.º 3

Ampliaciones de plazo N°03	: 31 DIAS CALENDARIO
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
Resolución De Aprobación	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 113-2022-GRSM-GTAH-T-MRAH-TIG
Monto del Deductivo de Obra	: S/ 2,458,495.98 (con IGV)
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	
Fecha De Inicio De Suspensión N° 01	: 14/04/2023
Fecha De Reinicio De Obra N° 01	: 23/08/2023
ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	
Resolución de aprobación	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00064-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-TIG
Monto del Adicional de Obra	: S/ 749,912.04 (Con IGV)
Monto del Deductivo de Obra	: S/ 25,131.05 (con IGV)
Monto del Adicional Deductivo de Obra	: S/ 724,780.99 (Con IGV)
Plazo del Adicional de Obra N° 02	: 60 días calendario
Fecha de inicio de adicional N° 02	: 23/08/2023
Fecha de término de adicional N° 02	: 21/10/2023

Fuente: Portal de Infobras para Proyecto de CUI: 2461243

Imagen n.º 10
Acta de suspensión de plazo de obra de experiencia n.º 3

El reinicio del plazo de ejecución se dará cuando: primero, se cuente con los parámetros urbanísticos y/o licencia de edificación, segundo, se cuente con factibilidad de agua y energía eléctrica, tercero, se absuelva la consulta relacionada al sistema eléctrico, cuarto, se emita pronunciamiento respecto a los adicionales de obra, esto en mutuo acuerdo entre las partes, por ello se formalizará con un acta de reinicio de obra.

Una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra, en un plazo no mayor a 5 días calendario el contratista ejecutor tiene que hacer llegar a la entidad a través de la supervisión todos los calendarios reprogramados a la fecha de reinicio, considerando en estas los días de suspensión.

El contratista tiene la responsabilidad de custodiar sus materiales, equipos, etc., almacenados en su almacén principal de obra, sin que la entidad se haga cargo de cualquier incidente de pérdida, así mismo de custodia de los trabajos avanzados hasta la fecha de firma del presente Acta de suspensión.

La suspensión del plazo de ejecución de obra, formalizada mediante la presente acta se sujeta a lo expuesto en el artículo 142 y 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad, siendo las 09:30 horas del día viernes 14 de abril del 2023, se suscribe el presente acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01 en cinco (05) ejemplares.

POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA REGIONAL ALTO INGENIERÍA Y OBRAS
Ing. Frank Christian Puelles Cárdenas
Gerente GTAHT

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA REGIONAL ALTO INGENIERÍA Y OBRAS
Ing. Juan Patricio Chávez Pisco
Jefe de Infraestructura GTAHT-T

Se entiende entonces que dicha experiencia no podría ser acreditada por el tiempo total de 0.83 como indica la tabla resumen presentada por el Contratista (Imagen n.º 6), ya que según Opinión OSCE n.º 115-2021, sobre la acreditación para la experiencia del personal profesional clave: *Sobre el particular, es relevante señalar que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. (...)* Por tanto, para determinar el cumplimiento de este requisito de calificación, **la Entidad debe verificar que la documentación presentada por el postor para tales efectos, además de incluir en su contenido las exigencias previstas en las bases estándar, resulte idónea para demostrar que el personal clave cuenta con la experiencia requerida en los documentos del procedimiento de selección.** (Lo resaltado es agregado)

Por lo cual, el tiempo en el que la obra en mención no estaba en ejecución no conformaría parte del tiempo acumulado para que el especialista adquiera la destreza en el cargo que se requería de experiencia para la ejecución de la Obra.

En mérito a la evaluación realizada, se presenta a continuación el respectivo recalcule de la experiencia n.º 3, sin considerar el plazo de suspensión de obra ya evidenciado. **(Cuadro n.º 1)**

Cuadro n.º 1
Análisis de la experiencia del Especialista en Arquitectura

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado	
1	Sociedad Iberica de Construcciones electricas S.A - SICE	Aulas generales, laboratorios y otros de la Universidad andina del Cusco para la Universidad Andina del Cusco (UAC)	01/01/2015	30/04/2016	1.33	
3	INVERSIONES EVZA S.R.L	ESPARQ CIESA CONTRATISTAS GENERALES SAC	Colegio LA SALLE-CUSCO	01/02/2018	10/03/2019	1.10
		Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto de Educación superior pedagógico público de Uchiza. Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin	01/12/2022	13/04/2023	0.36	
			24/08/2023	30/09/2023	0.10	
					2.90	

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, se advierte que, la documentación presentada por el Contratista para acreditar la experiencia del profesional propuesto como "Especialista en Arquitectura", no acreditaría la experiencia mínima requerida en las bases integradas del proceso, dado que posee 2.90 años de experiencia, siendo la exigencia en experiencia de 3 años conforme a las citadas bases.

Respecto al Especialista Ambiental

Las bases integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS, estableció que el Especialista Ambiental debía acreditar un total de 36 meses (3 años de experiencia). (Ver Imagen n.º 11)

Imagen n.º 11
Experiencia requerida para el especialista ambiental en las Bases integradas

5	Especialista Ambiental	36 meses	Desde la Colegiatura	Especialista, ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Ambientalista y/o Monitoreo y Mitigación Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o SSOMA, en la ejecución o supervisión o inspección	En Obras en General
---	------------------------	----------	----------------------	---	---------------------

Fuente: Bases Integradas LP n.º 020-2022-GRU-GR-CS, descargadas del SEACE

De la revisión de los documentos presentados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato, se evidencia que el Especialista ambiental, el ingeniero Julio Bryan Vargas Arata presentó 10 experiencias (Ver Imagen n.º 12), de las cuales el ítem n.º 7 y n.º 9 no corresponderían a "Ejecución de Obras"

Imagen n.º 12
Experiencia presentada por el Contratista para el Especialista Ambiental

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	DOVAS INGENIERIA EIRL	"CONSTRUCCIÓN CLINICA ZELADA"	5/06/2023	15/09/2023	0.28
2	CONSORCIO CETPRO PUTUMAYO LORETO	"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) - SAN ANTONIO DEL ESTRECHO DEL DISTRITO DE PUTUMAYO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO"	6/02/2023	28/03/2023	0.14
3	EJERCITO DEL PERU ERA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE "HUASCARAN" N° 112	"MONTAJE, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR AMISTAD DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	24/10/2022	29/12/2022	0.18
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD DEL TRAMO MANCHURIA - SAN JORGE, DISTRITO DE MONZON - HUMALIES - HUANUCO"	25/06/2022	23/10/2022	0.16
5	CONSORCIO EJECUTOR NOVAMA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SINTO PUEBLO NUEVO, ESMERALDA, VISTA ALEGRE, PUJACANCHA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANDAUELICA"	25/07/2022	24/08/2022	0.38
6	CONSORCIO NOVAMA BICENTENARIO	"CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES PARA CEREMONIAS ESPECIALES EN EL PATIO DE HONOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "GONZALE FRANCISCO BOLONNESI"	7/10/2021	23/04/2022	0.55
7	SENDA VERDE SAC	EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "PAMPA HERMOSA, NUEVO POZUO, SELVA RICA DE PARO 15.300 KM, DISTRITO DE GODO DE POZUO, PROVINCIA DE PUERTO RICA, HUANUCO"	21/06/2021	2/10/2021	0.28
8	CONSORCIO EJECUTOR QUINCHAS	"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA EN EL LAI SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE QUINCHAS DISTRITO DE RIPAN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	1/12/2020	17/04/2021	0.95
9	SENDA VERDE SAC	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "TEMP PE EN (CAYAMBA) CHUNATAQUA - HUARAZ, ALTO CHUNATAQUA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO"	15/10/2020	30/11/2020	0.13
10	NOVAMA CONSULTING AND CONSTRUCTION SAC	EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE DEFENSA RIBERENA VEREDA, RED DE ALCANTARILLADO Y BARANDAS EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL DE LA UNION, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	7/02/2020	13/10/2020	0.68
LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE					3.04
					3.- Años 14 Días

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

g.

Arata



Tanto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado como en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial en el Capítulo II, artículo 14. De las obras viales, se menciona que los niveles de intervención son: **Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento.**

Sin embargo, en las Bases integradas de la Licitación Pública se requirió experiencia en **Obras en general**, que según el Reglamento se define como: *Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.*

Se entiende entonces que tanto la experiencia del ítem n.º 7 y n.º 9 que corresponden a Servicios de Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Periódico respectivamente, no corresponderían a lo requerido para acreditar la destreza del especialista en el cargo al que desempeñará para la ejecución de la Obra.

En mérito a la evaluación realizada, se recalculo la experiencia del especialista ambiental sin considerar el tiempo acumulado de la experiencia n.º 7 (0.28 años) y el de la experiencia n.º 9 (0.13 años), obteniéndose el siguiente **Cuadro n.º 2.**

Cuadro n.º 2
Análisis de la experiencia del especialista Ambiental

Experiencias	Tiempo acumulado en años
Experiencia presentada por el Contratista para el perfeccionamiento	3.04
Experiencia retirada por no ser experiencia en "Obras en General", n.º 7	- 0.28
Experiencia retirada por no ser experiencia en "Obras en General", n.º 9	- 0.13
Experiencia efectiva del especialista ambiental	2.63

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, se advierte que, la documentación presentada por el Contratista para acreditar la experiencia del profesional propuesto como "Especialista Ambiental", no acreditaría la experiencia mínima requerida en las bases integradas del proceso, dado que posee 2.63 años de experiencia, siendo la exigencia en experiencia de 3 años conforme a las citadas bases.

Respecto al Especialista de Calidad

Las bases integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS, estableció que el Especialista Ambiental debía acreditar un total de 36 meses (3 años de experiencia). (Ver **Imagen n.º 13**)

Imagen n.º 13
Experiencia requerida para el Especialista en Calidad

6	Especialista de Calidad	36 meses	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de Calidad y/o Control de Calidad y/o Calidad y Protocolos y/o Calidad y Producción, en la ejecución de Obra	En Obras General
---	-------------------------	----------	----------------------	--	------------------

Fuente: Bases Integradas LP n.º 020-2022-GRU-GR-CS, descargadas del SEACE



presentó 4 experiencias (Ver **Imagen n.º 14**), de las cuales el ítem n.º 1, corresponde a una obra pública con CUI: 2157091 que pudo ser verificada en el portal de Infobras.

Imagen n.º 14
Experiencia presentada por el Contratista para el Especialista en Calidad

Nº	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO	
1	CONSORCIO FRONTERA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE BREU ATALAYA, DISTRITO DE YURUA - ATALAYA - UCAYALI"	20/08/2019	28/08/2020	1.03	
2	CONSORCIO IMOSA	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS A.H. IMOSA, CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"	1/10/2020	30/04/2021	0.58	
3	CONSORCIO CHINCHERO	OBRA "MOVIMIENTO DE TIERRA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO"	9/07/2021	31/08/2022	1.15	
4	CONSORCIO YAHUARHUACA	OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. YAHUARHUACA DESDE EL JR. PASCO HASTA LA ALAMEDA SUR, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI."	3/03/2023	13/09/2023	0.53	
LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE					03 Años 03 Meses 15 Días	3.29

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

De la imagen precedente, se advierte que si bien el postor ganador presentó el documento de sustento para acreditar el ítem n.º 1 (Ver **Imagen n.º 15**); en el portal de Infobras se accedió a la Resolución n.º 112-2022-MDY-ALC-GM de 28 de noviembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Yurua donde se encarga liquidar la obra, en dicho documento se mencionan paralizaciones durante el período del ítem n.º 1, por causales de factores climatológicos y por el decreto supremo n.º 044-2022-PCM de la declaratoria de emergencia nacional por el brote del COVID-19.

Imagen n.º 15
Certificado para acreditar experiencia n.º 3 de especialista en Arquitectura

CONSORCIO FRONTERA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del CONSORCIO FRONTERA:

CERTIFICA:

Que, el Ing. ITALO ANTONIO DEL AGUILA VASQUEZ, CIP N° 232568, ha participado como COORDINADOR DE CONTROL DE CALIDAD en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento Del Sistema De Agua y Desagüe De La Localidad De Breu Atalaya, Distrito De Yurua - Atalaya - Ucayali".

- Plazo: Desde el 20/08/2019 hasta el 28/08/2020

El profesional, durante el tiempo que brindó sus servicios, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley y para los fines que el interesado crea conveniente.

Pucallpa, 29 de Agosto del 2020



CONSORCIO FRONTERA
Firma: Cristóbal Escobar
REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.



En la Resolución n.° 112-2022-MDY-ALC-GM de 28 de noviembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Yurua (Ver Imagen n.° 16 y 17)

Imagen n.° 17

Resolución de Gerencia n.° 112-2022-MDY-ALC-GM

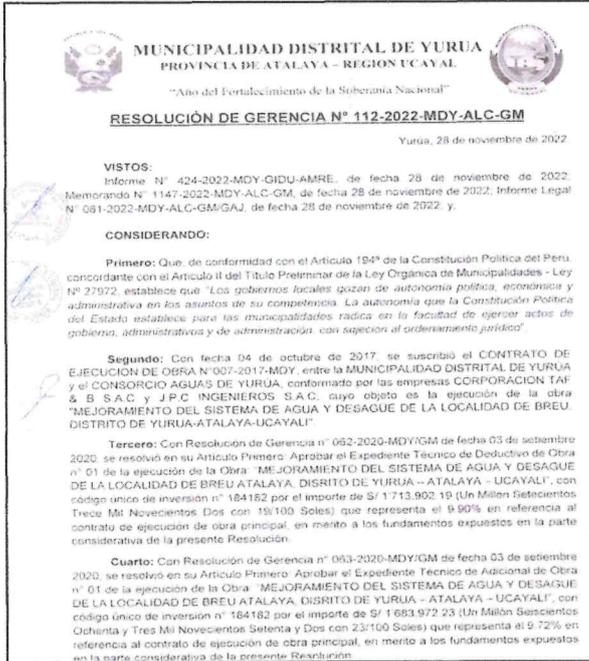
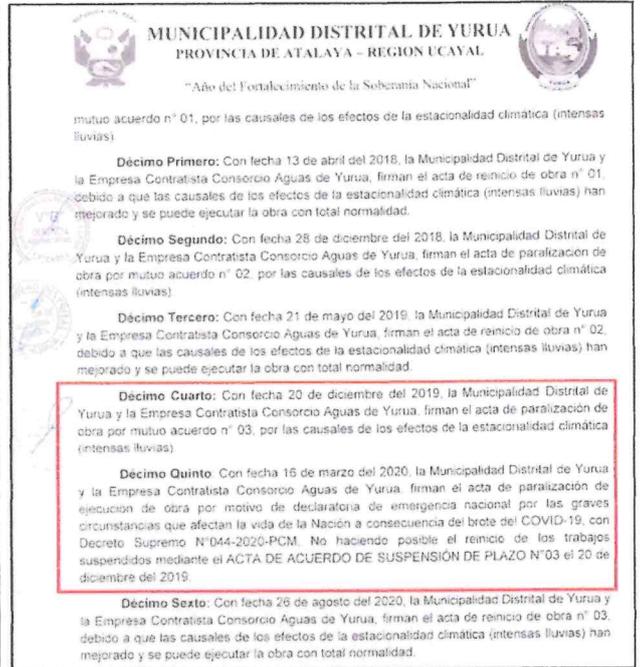


Imagen n.° 16

Paralizaciones de plazo de la obra del ítem n.° 1



Fuente: Portal de Infobras para Proyecto de CUI: 2157091

Se entiende entonces que dicha experiencia no podría ser acreditada por el tiempo total de 1.03 años como indica la tabla resumen presentada por el Contratista (Imagen n.° 13), ya que desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 26 de agosto de 2020 la obra en mención no estaba en ejecución y dicho período no formaría parte del tiempo acumulado real para que el especialista acredite la destreza en el cargo que se requiere para la ejecución de la Obra.

En mérito a la evaluación realizada, se presenta a continuación el respectivo recalcule de la experiencia del especialista en Calidad, sin considerar el plazo de paralización de la obra ya evidenciado. (Cuadro n.° 3)

Cuadro n.° 3
Análisis de la experiencia del especialista de Calidad

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	Consorcio Frontera	Supervisión de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua y desagüe de la localidad de Breu Atalaya, distrito de Yurua-Atalaya-Ucayali"	20/08/2019	20/12/2019	0.33
2	Consorcio Imosa	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura sanitaria en los A.H Imosa, Calleria, Provincia de Coronel Portillo"	01/10/2020	30/04/2021	0.58
3	Consorcio Chinchero	Obra: "Movimiento de tierra en el aeropuerto internacional de chinchero-Cusco"	09/07/2021	31/08/2022	1.15
4	Consorcio Yahurhuaca	Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad de las Vías urbanas del Jr. Yahuarhuaca desde el JR. Pasco hasta la Alameda Sur, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali"	03/03/2023	13/09/2023	0.53
Experiencia efectiva del Especialista en Calidad					2.59

Fuente: Carta n.° 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, se advierte que, la documentación presentada por el Contratista para acreditar la experiencia del profesional propuesto como "Especialista de Calidad", no acreditaría la

experiencia mínima requerida en las bases integradas del proceso, dado que posee 2.59 años de experiencia, siendo la exigencia en experiencia de 3 años conforme a las citadas bases.

Respecto al Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las bases integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS, estableció que el Especialista Ambiental debía acreditar un total de 36 meses (3 años de experiencia). (Ver **Imagen n.º 18**)

Imagen n.º 18
Experiencia requerida para el Especialista SSOMA

4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	36 meses	Desde la Colegiatura	Ingeniero, Supervisor, Especialista, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de	En Obras en General.
---	---	----------	----------------------	---	----------------------

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

De la revisión de los documentos presentados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato, se evidencia que el **Especialista** oferta para el puesto de **SSOMA**, es el Ing. Klynton Lao Zumba con CIP n.º 213271, quien además se encuentra desempeñando labores en el cargo de **Especialista Ambiental** para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali", como se evidencia en el Acta de Visita de Inspección Técnica a Obra n.º 001-2023-CG/GRUC-MDAVH.

En relación a ello, la Comisión de Control tuvo acceso a los documentos del perfeccionamiento del contrato para la obra a cargo de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt, ya que se realizó un servicio de control concurrente en diciembre de 2023 a la obra, por lo que a continuación se compara **ambos documentos de experiencia presentados en las diferentes obras**, cabe resaltar que las Especialidades requeridas en las obras son diferentes, ya que mientras el Consorcio Ucayali acredita la experiencia del ingeniero como Especialista SSOMA (Ver **Imagen n.º 19**), el Consorcio JK-CR acredita la experiencia del Ing. Klynton Lao como Especialista Ambiental (Ver **Imagen n.º 20**),

Imagen n.º 19
Experiencia presentada por el Contratista "Consorcio Ucayali" para el Especialista SSOMA

Experiencia					
Nº	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	ARGOS	INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMIA HUMANA - ANFITeatRO, HISTOLOGIA Y PATOLOGIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	1/02/2022	10/11/2022	0.78
2	CLIMA ORIENTE	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE PUCALLPA - REGION UCAYALI	19/09/2020	31/08/2021	0.95
3	MARCHAND RAMOS CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA E INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA OSMIO	1/06/2019	14/03/2020	0.79
4	MARCHAND RAMOS CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO COMERCIAL Y MULTIFAMILIAR - PINEDA - GALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	20/08/2018	31/05/2019	0.78
LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE					3.30
					3 - Años 3 - Mese y 18 - Dias

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

J.
A.



Imagen n.° 20
Experiencia presentada por el Contratista "Consortio JK-CR" para el Especialista Ambiental

NOMBRE: KLYNTON LAO ZUMBA REG. CIP N° 213271 CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL CONTRATISTA: CONSORCIO JK - CR ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI."					
Carrera Profesional		INGENIERO AMBIENTAL			
Universidad		UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI			
Bachiller		INGENIERO AMBIENTAL		Título Profesional	
				INGENIERO AMBIENTAL	
Fecha de expedición de la colegiatura				15/05/2018	
B. Experiencia					
N°	Entidad O Empresa	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado (días)
1	CONSORCIO SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE VÍA DE INTERCONEXIÓN AL C.P. SAN JOSÉ DESDE PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACocha, CORONEL PORTILLO, UCAYALI	1/10/2020	31/05/2022	608
2	CONSORCIO HYJ	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0292, DISTRITO DE TABALOSOS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN	1/03/2019	30/11/2019	275
				Total	883

Fuente: Informe de Control Concurrente n.° 29407-2023-CG/GRUC-SCC

De las imágenes 18 y 19, se evidencia que el Ing. Klynton Lao Zumba habría desempeñado **2 cargos diferentes durante el mismo período**, tanto para una obra pública como para una obra privada, durante los meses de marzo a mayo de 2019 (experiencia n.° 4) y de junio a noviembre de 2019 (experiencia n.° 3), por lo que según las Bases integradas del presente procedimiento de selección al **presentar períodos traslapados solo deberá considerarse una vez dicho período**, por lo que al ser la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali" con inicio de plazo de ejecución de 11 de octubre de 2023, anterior al inicio de plazo de ejecución de la Obra, objeto de control, no se considerarían los meses de marzo a noviembre para las experiencias n.° 3 y 4 respectivamente, ya que fueron presentados posteriormente a los ya señalados en la Imagen n.° 19.

De igual forma, la experiencia n.° 2 se traslapa desde octubre de 2020 a agosto de 2021 ya que el Ingeniero Klynton Lao Zumba desempeñaba la función de Especialista ambiental para el Consorcio San Jose, y en la experiencia n.° 1 se traslapa en los meses de febrero a mayo de 2022 por la misma situación.

En mérito a ello, se realizó el recalcule de la experiencia del Especialista SSOMA sin considerar el tiempo acumulado de 1/3/2019 al 30/11/2019 (274 días), obteniéndose el siguiente **Cuadro n.° 4**.



Cuadro n.º 4
Análisis de la experiencia del especialista SSOMA

N°	Ciente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	Argos	Instalación e implementación de los laboratorios de anatomía Humana-anfiteatro, histología y patología de la facultad de medicina humana de la Universidad Nacional de Ucayali	01/06/2022	10/11/2022	0.44
2	Clima Oriente	Fortalecimiento de los servicios de Salud del Hospital de Pucallpa - Región Ucayali	19/09/2020	30/09/2020	0.03
3	Marchand Ramos Contratistas Generales E.I.R. L	Acondicionamiento de vivienda e instalaciones administrativas de la empresa OSMIO	01/12/2019	14/03/2020	0.28
4	Marchand Ramos Contratistas Generales E.I.R. L	Construccion del Edificio Comercial y Multifamiliar- Pineda - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali	20/08/2018	28/02/2019	0.53
Experiencia efectiva del Especialista en Calidad					1.28

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En consecuencia, se advierte que, la documentación presentada por el Contratista para acreditar la experiencia del profesional propuesto como "Especialista SSOMA", no acreditaría la experiencia mínima requerida en las bases integradas del proceso, dado que posee 1.28 años de experiencia, siendo la exigencia en experiencia de 3 años conforme a las citadas bases.

Respecto al Residente de Obra

En las bases integradas de la LP n.º 010-2022-GRU-GR-CS, se estableció que el Residente de obra debía acreditar un total 5 años de experiencia en Obras similares, lo que corresponde a Infraestructura Educativa.

De la revisión de los documentos presentados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato, el Residente presentó un total de 5 experiencias, las cuales hacían un total de 5.38 años según la **Imagen n.º 21**.

Imagen n.º 21
Experiencia presentada por el Contratista para el Residente de obra

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPO ACUMULADO
1	CONSORCIO COAR	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 64035 AGROPECUARIO - AA.HH. MICHAELA BASTIDAS - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" II ETAPA.	2/03/2018	28/12/2018	0.83
2	CONSORCIO SAN PABLO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 346 64024 DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	12/08/2018	2/12/2017	1.32
3	CONSORCIO SP	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. SAN FRANCISCO -B-C-N- SAN FRANCISCO-YARINACCOCHA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI"	3/09/2015	30/03/2016	0.58
4	CONSORCIO AMAZONAS DIEZ	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS"	14/12/2011	11/02/2014	2.17
5	MARCHAND RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA C.E. N°64803 LA FLORIDA"	17/05/2005	9/11/2005	0.48
EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE:					5.38

Fuente: Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.

g.

Ad



De ello, se analizaron las experiencias acreditadas accediendo al portal de Infobras. En relación a ello, se evidenció en el acta de recepción de obra del ítem n.º 1, obra con CUI: 2287402, que la obra inició el 6 de enero de 2018 y la culminación real el 5 de noviembre de 2018, fechas distintas a lo indicado por el Contratista (Ver **Imagen n.º 22**). De igual forma, el ítem n.º 2, obra con CUI: 2251020, en el acta de recepción de obra se observa que la fecha de inicio de obra fue el 3 de setiembre de 2016 y la fecha de culminación real el 8 de octubre de 2017, asimismo se identificó una suspensión de plazo de 125 días calendarios, que de igual manera difiere de lo indicado en la experiencia n.º 2. (Ver **Imagen n.º 23**)

Imagen n.º 22
Acta de recepción de obra CUI: 2287402

ACTA DE RECEPCION DE OBRA	
1. DATOS GENERALES	
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I. E. N° 64035 AGROPECUARIO - AA. HH. MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 011-2017-GRU-GR-CS
MONTO CONTRATADO	S/ 2,825,269.15 SIN IGV
CONTRATISTA	CONSORCIO COAR
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS PEREZ MARROQUIN ING. JORGE ALARCON VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA	Ing. JOSÉ MANUEL ROSAS MESÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días calendarios
ENTREGA DE TERRRENO	05/01/2018.
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	06/01/2018.
FECHA DE INICIO DE PLAZO CONT.	06/01/2018.
FECHA DE CULM. PROG. DE OBRA	04/06/2018.
FECHA DE CULM. REPROG. DE OBRA	05/11/2018.
FECHA DE CULM. REAL DE OBRA	05/11/2018.
ADELANTO DIRECTO	S/ 282,562.92 10% 04/01/2018
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 565,053.83 20% 05/02/2018

Fuente: Portal de Infobras

Imagen n.º 23
Acta de recepción de obra CUI: 2251020

ACTA DE RECEPCION DE OBRA	
1. DATOS GENERALES	
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 345 - 64024 DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 004-2016-GRU-GR-CS
MONTO CONTRATADO	S/ 4'380,625.61 (SIN IGV)
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN PABLO
RESIDENTE DE OBRA	Ing. JORGE ALARCON VASQUEZ CIP 47827
SUPERVISIÓN	CONSORCIO HUANAUAURE
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ing. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL CIP 83317
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 días calendarios
ENTREGA DE TERRRENO	29/08/2016.
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	03/09/2016.
FECHA DE INICIO DE PLAZO CONT.	03/09/2016.
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	31/03/2017.
AMPLIACIONES DE PLAZO	
N° 01	00 día calendario (DENEGADA).
N° 02	02 días calendarios (RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0006-2017-GRU-GGR).
N° 03	01 día calendario (RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0007-2017-GRU-GGR).
N° 04	19 días calendarios (RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0077-2017-GRU-GGR).
N° 05	75 días calendarios (ADDENDA N° 004-2017 al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0095-2016-GRU-GR).
SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION:	125 días calendarios (ADDENDA N° 004-2017 al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0095-2016-GRU-GR).
PLAZO REQUERIDO PARA EL ADICIONAL DE OBRA N° 01	75 días calendarios (ADDENDA N° 004-2017 al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0095-2016-GRU-GR).
NUEVA FECHA DE CULM. DE OBRA	08/10/2017
FECHA DE CULM. REAL DE OBRA	08/10/2017

Fuente: Portal de Infobras

J.P.
A.



⁴ CUI: Código único de inversiones

Asimismo, del ítem n.º 3, obra con CUI: 2158094, se evidencia que el acta de recepción de obra fue suscrita el 30 de marzo de 2016, sin embargo, la experiencia que se debe acreditar está relacionada a la culminación real de la obra, la cual no se detalla literalmente en el documento, pero en base a la Resolución n.º 021-2016-GRU-GR-GGR de 17 de febrero de 2016 donde se designa los miembros del comité de selección, por lo cual la fecha de culminación real sería antes de dicha fecha o máximo la misma fecha de designación del comité de recepción de obra, en cuyo caso tampoco coincidiría con el tiempo acreditado por el Contratista. (Ver **Imagen n.º 24**)

Imagen n.º 24
Acta de recepción de obra CUI: 2158094

ADELANTO DIRECTO	900,000.00 – 27/06/2015
ADELANTO DE MATERIALES	1,954,692.98 – 30/07/2015
AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	14 DIAS CALENDARIO (APROBADO MEDIANTE RGGR-200-15 de fecha 22.10.2015)
AMPLIACIÓN DE PLAZO 04	04 DIAS CALENDARIO (APROBADO MEDIANTE RGGR-012-16 de fecha 28.01.2016)
AMPLIACIÓN DE PLAZO 05	04 DIAS CALENDARIO (APROBADO MEDIANTE RGGR-014.16 de fecha 02.02.2016)

CIP N° 24155
En la COMUNIDAD NATIVA DE SAN FRANCISCO, a los 30 días del mes de Marzo del 2016, siendo 09:00 horas, se hicieron presentes en el lugar, donde se ejecutaron los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E SAN FRANCISCO-B-C.N SAN FRANCISCO – YARINACCOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali. Los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados por Resolución N° 021-2016-GRU-GR-GGR de fecha 17/02/16, en concordancia con el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la verificación física de los trabajos, los comisionados:

Fuente: Portal de Infobras

En relación al ítem n.º 4, obra con CUI:2109591, se evidencia en el portal de Infobras que el inicio de obra corresponde al 12 de marzo de 2012, como de igual forma se evidencia en la primera valorización de marzo de 2012 en el Infobras. (Ver **Imagen n.º 25**)

Imagen n.º 25
Evidencia del inicio de obra del proyecto con CUI: 2109591

antos		DATOS GENERALES	DATOS DE EJECUCION
Datos de Inicio de Obra			
FECHA DE INICIO DE LA OBRA*	12/03/2012	FECHA FIN DE OBRA PROGRAMADA*	07/03/2013
PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS*	360		

Fuente: Portal de Infobras

En mérito al análisis realizado, se presenta el recálculo de la experiencia para el Residente de obra, que según el siguiente cuadro tendría 4.44 años de experiencia en Obras similares, siendo un menor plazo de lo requerido en las bases integradas de 5 años, por lo cual no calificaría para el cargo establecido en la ejecución de la Obra. (Ver **Cuadro n.º 5**)



Cuadro n.° 5
Análisis de la experiencia del Residente de Obra

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	Consortio COAR	"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primario y secundario en la I.E N° .64035 Agropecuario	06/01/2018	05/11/2018	0.83
2	Consortio San Pablo	"Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la I.E Integrada n° 346-64024	03/09/2016	08/10/2017	1.10
			Suspensión de plazo (-)		-0.34
3	Consortio SP	"Mejoramiento de la Infraestructura educativa y complementaria en la I.E San Francisco-B.C.N San Francisco - Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali	03/09/2015	17/02/2016	0.46
4	Consortio Amazonas Diez	"Ampliación y Mejoramiento de las Instituciones educativas secundarias e integrales de la Región Amazonas"	12/03/2012	11/02/2014	1.92
5	A.V Contratistas Generales S.R.L	"Mejoramiento de infraestructura educativa C.E N° 64803 La Florida"	17/05/2005	09/11/2005	0.48
Experiencia efectiva del Residente de Obra					4.44

Fuente: Carta n.° 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, en las Bases Integradas de la Licitación Pública, en el numeral 13.44.4 Experiencia y calificación del personal profesional clave propuesto también se precisa respecto al Residente de obra que: *"Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como **residente** o supervisor en obras contratados por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, (...)"* (Lo resaltado es agregado)

Asimismo, el Reglamento en su artículo 179, numeral 179.3 indica que: *"El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, (...)"*, por ello es función de la Entidad corroborar dicha situación más aún si las obras se ejecutan a cargo de la misma.

De la revisión de los documentos presentados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato mediante carta n.°006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023, se evidencia que el **Residente** ofertado para el perfeccionamiento del contrato y quien actualmente desempeña dicho cargo, es el Ing. Jorge Alarcón Vasquez con CIP n.° 47827.

Sin embargo, al realizar la búsqueda de Residente en el portal de Infobras se evidenció que el Ingeniero, se encontraba realizando labores en la obra "Mejoramiento del Servicio de educación inicial en La I.E.I. N° 328, distrito de Calleria - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali" con CUI: 2486319, a la fecha de la firma del contrato (15 de diciembre de 2023).

En relación a ello, la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.° 004-2024-GRU-GRI de 9 de enero de 2024, autorizó la sustitución del Ingeniero Alarcón Vásquez para la obra con CUI: 2486319, quien presentó mediante carta n.°001-2024/C.D.A.SAC/TREBOLITO, recibida el 30 de diciembre de 2023 por la Entidad, su renuncia al referido cargo por **motivos estrictamente personales.** (Ver Imagen n.° 26 y 27)



Imagen n.° 27
Portal de Infobras para la obra CUI:2486319

CÓDIGO ÚNICO DE INFORBRAS		CÓDIGO ESTADO DE INVERSIÓN		CÓDIGO ESTADO DE EJECUCIÓN	
NOMBRE DE LA OBRA					
Residente de Obra					
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL RESIDENTE	CÓDIGO DE COLEGIATURA	PROFESIÓN	FECHA DE INICIO
D.N.I	16537496	JORGE ALARCON VASQUEZ	C.I.P	CIVIL	29/12/2022
D.N.I	01066124	MARCO ANTONIO CABRERA CARBAJAL	C.I.P	INGENIERO CIVIL	09/01/2024

Fuente: Portal de Infobras

Imagen n.° 26
Resolución Gerencial Regional n.° 004-2024-GRU-GRI

PERU GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 05 ENE. 2024

VISTO: La Carta N° 059-2023-CONSORCIO TREBOLITO, Carta recibida con fecha 29/12/2023, CARTA N° 001-2024/C.D.A SAC/TREBOLITO, INFORME N° 001-2023-CD/CMT/GJS, INFORME N° 004-2024-MESC, INFORME N° 00059-2024-GRU-GRI-SO, OFICIO N° 0073-2024-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0032-2024-GRU-GGR-ORAJRAB, OFICIO N° 0037-2024-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO TREBOLITO integrados por las empresas ALARCON VASQUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y CONSTRUCTORA SANTA ELENA SELVA S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 049-2022-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2486319, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 29/100 SOLES (S/ 2'563.161 26) excluido de IGV, financiado como plazo de ejecución de la prestación Ciento Cincuenta (150) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 035-2022-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho (153'630) Soles SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la sustitución del Ingeniero Jorge Alarcón Vásquez, por el Ingeniero Civil MARCO ANTONIO CABRERA CARBAJAL, con Registro CIP N° 36198 como nuevo Residente de Obra en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 049-2022-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2486319, por los fundamentos expuestos.

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 004-2024-GRU-GRI

De ello, se evidencia que la Entidad habría firmado el Contrato de Ejecución de Obra n.° 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023, conociendo las obligaciones contractuales que mantenía a la fecha el **Ing. Jorge Alarcón Vasquez como Residente de otra obra a cargo de la misma Entidad**, afectando así la legalidad de los actos.

Por lo que, queda evidenciado que la Entidad suscribió el contrato de ejecución de la Obra el 15 de diciembre de 2023, a pesar de que los documentos de acreditación del personal profesional clave como el Especialista en Arquitectura, Calidad, Ambiental, SSOMA y Residente de Obra presentados por el Contratista no demostrarían fehacientemente la experiencia requerida, además el Residente de obra ofertado mantenía obligaciones contractuales a la fecha de la firma del contrato en otra obra, contraviniendo lo que estipula las Bases Integradas y el Reglamento.

La normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- Texto Único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna".

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir



el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"Artículo 49. Requisitos de Calificación

(...)

49.3. *Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. (...).*

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 010-2022-GRU-GR-CS para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza – Ucayali" de 17 de agosto de 2023.**

"Sección específica. Condiciones especiales del procedimiento de selección

(...)

Capítulo II. Del procedimiento de selección

(...)

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier

otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

(...)

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

(...)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

(...) (Lo subrayado es agregado)

Capítulo III. Requerimiento

(...)

3.2. Requisitos de calificación

A. Capacidad técnica y profesional

A.3 Experiencia del plantel profesional clave propuesto

N.º	Cargo-rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
3	Especialista en Arquitectura	36 meses	Desde la Colegiatura	Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Acabado	En obras en similares
4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	36 meses	Desde la Colegiatura	Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de	En obras en general

J.
A.



				Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Prevencionista de Seguridad, en la ejecución o supervisión o inspección.	
5	Especialista Ambiental	36 meses	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Ambiental y/o Mitigación Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o SSOMA, en la ejecución o supervisión o inspección	En obras en general
6	Especialista de Calidad	36 meses	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Calidad y Producción, en la ejecución de Obra.	En obras General
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

(...)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. (...)

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. (...), se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede a otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento

(...)"

Consecuencia:

La situación antes descrita, pondría en riesgo la correcta ejecución de la obra y afectaría la legalidad de los actos de la entidad.

2. LA ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA MEDIANTE ÓRDENES DE SERVICIO MENORES A 8 UIT, SIN ASEGURAR LA CORRECTA DESIGNACIÓN NI LA EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN PROFESIONAL; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SE ESTARÍA CONTRAVINIENDO LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo n.º 20 del Texto Único Ordenado, abreviado como TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, "**Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.** (Lo resaltado es agragado)

Asimismo, en artículo 40 del Reglamento, sobre los casos en los que se justifica el fraccionamiento el numeral 40.3 indica que "No se incurre en fraccionamiento cuando: a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa



no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.” (Lo resaltado es agregado)

En ese sentido, es válido mencionar que para el presente año fiscal 2024, se aprobó el valor de la UIT por S/ 5150 (Cinco mil ciento cincuenta), siendo equivalente a 8 UIT el monto de S/ 41 200 (Cuarenta y un mil doscientos). Es decir, toda contratación de la Entidad por un monto superior a S/ 41 200, correspondería ser efectuada mediante un procedimiento de selección.

Considerando ello, de la revisión efectuada a la documentación recibida por parte de la Entidad mediante oficio n.° 0345-2024-GRU-GGR-GRI de 22 de enero de 2024, se evidenció que mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023, la Entidad designó un equipo de Inspectores para la Obra que se encargará en controlar la ejecución de la Obra, el cual estaba conformada por los siguientes profesionales: (Ver Imagen n.°28)

Imagen n.° 28

Lista de especialistas de inspección de obra según Resolución n.° 498-2023-GRU-GGR
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

010-2022-GRU-GR-CS para la contratación del supervisor de obra, la misma que estará conformada de la forma siguiente:

LISTA DE ESPECIALISTAS DE INSPECCIÓN DE OBRA		DNI	CIP
JEFE DE INSPECTORES	ING. YTALO GIOVANNI BULLÓN ALVARADO	46474210	125091
INSPECTOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. ABEL ANDERSON CERVANTES FERNANDEZ	47272768	234302
INSPECTOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	ARQ. ANIBAL HUAMAN VELASQUEZ	19833031	(CA) 8777
INSPECTOR ESPECIALISTA SSCMA	ING. GASTON ALBERTO HERRERA ESPINOZA	10439875	170343
INSPECTOR ESPECIALISTA AMBIENTAL	ING. JUAN BERNARDO GUERRA AREVALO	45643304	180551
INSPECTOR ESPECIALISTA DE CALIDAD	ING. MAURICIO ENMANUEL HUAMAN CARDENAS	42662697	129251
INSPECTOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ING. JUAN ORLANDO CUZCO MINCHAN	26678194	57399
INSPECTOR ESPECIALISTA SANITARIO	ING. JULIO SEGUNDO SOUSA SANCHEZ	00062778	15914
INSPECTOR ESPECIALISTA ELECTRICO	ING. CIRIO AQUILINO CACERES NARREA	06029049	26318
INSPECTOR ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO	ING. HUGO HUIZA RUIZ	20036965	95595
INSPECTOR ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	ING. MIGUEL ANGEL CERVANTES FERNANDEZ	44321744	230431

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR recibido mediante Oficio n.° 0345-2024-GRU-GGR-GRI

Ahora bien, según el artículo 176 del Reglamento se menciona que la Entidad **puede designar un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar la supervisión**. Asimismo, del artículo 186.1 se precisa que **el inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta**. (Lo resaltado es agregado)

Sin embargo, mediante oficio n.° 0535-2024-GRU-GGR-GRI de 26 de enero de 2024, la Comisión tuvo acceso a los documentos que acreditaban el vínculo laboral de los integrantes del grupo de inspectores, donde se evidenció que 10 de ellos fueron contratados mediante órdenes de servicio de 12 de enero de 2024, como se observa en el siguiente **Cuadro n.°6**:

Cuadro n.° 6

Resumen de las ordenes de servicio para los especialistas contratados por la Entidad menores a 8 UIT

Especialista	N° de Orden de Servicio	N° de expediente de SIAF	Valor
Bullon Alvarado Ytalo Giovanni	0000003	0000000037	S/ 24 000,00
Huaman Velasquez Anibal	0000004	0000000039	S/ 20 000,00
Cervantes Fernandez Abel Anderson	0000005	0000000040	S/ 19 000,00
Souza Sanchez Julio Segundo	0000006	0000000041	S/ 24 000,00
Huaman Cardenas Mauricio Enmanuel	0000007	0000000042	S/ 20 000,00
Herrera Espinoza Gaston Alberto	0000008	0000000043	S/ 20 000,00
Cervantes Fernandez Miguel Angel	0000009	0000000044	S/ 19 000,00
Guerra Arevalo Juan Bernardo	0000010	0000000045	S/ 20 000,00
Huiza Ruiz Hugo	0000011	0000000046	S/ 24 000,00
Cuzco Michan Juan Orlando	0000012	0000000047	S/ 19 000,00
Total, de las órdenes de servicio			S/ 209 000,00

Fuente: Oficio n.°0535-2024-GRU-GGR-GRI recibida el 26 de enero de 2024.



De ello se evidenciaría que los Especialistas designados mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023, fueron proveedores contratados el 12 de enero de 2024 para prestar servicios como especialistas en cada cargo requerido, sin embargo el Reglamento indica que los inspectores **son funcionarios o servidores de la Entidad expresamente designados por esta**, transgrediendo la prohibición de fraccionamiento, la cual puede realizarse en caso sea una situación imprevisible, pero en el **informe de control n.° 28851-2023-CG/GRUC-SCC** de la presente Comisión de Control se advirtió que existía una demora en la convocatoria de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra.

De igual manera, el Reglamento en el numeral 86.2 indica que el perfil que se establezca para el **inspector o supervisor** en la convocatoria del procedimiento, **según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.**

Se entiende entonces que la Entidad debió considerar la experiencia requerida en las Bases estándar del Concurso Público n.° 010-2022-GRU-GR-CS para la designación de los profesionales claves (Ver **Imagen n.° 29**)

Imagen n.° 29
Experiencia requerida para los especialistas según la CP n.° 010-2022-GRU-GR-CS

Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Con 07 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o Ingeniero de campo y/o Inspector en supervisión e inspección en consultoría de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con 04 años de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor o la combinación de estos en Estructuras y/o Estructural y/o Edificaciones y/o Diseño y/o Cálculo Estructural y/o Diseño Estructural, en la supervisión e inspección de consultoría de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con 04 años de experiencia como Especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Supervisor de especialista en arquitectura y/o Arquitecto Supervisor, en consultoría de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero en Minas o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal	Con 03 años de experiencia como Ingeniero, Responsable, Jefe, Especialista o la combinación de estos de Seguridad de Obra y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo y/o Prevencionista de Riesgo SSOMA y/o Seguridad y Prevención de Riesgo y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en la supervisión e inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Extracto de las Bases estándar de la CP n.° 010-2022-GRU-GR-CS descargadas del SEACE

Sin embargo, de la revisión de los actuados que conforman la Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de designación del grupo de inspectores, se evidencia que ni la Gerencia Regional de Infraestructura, ni la Sub Gerencia de Obras, ni la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitieron alguna opinión respecto a la verificación del perfil de los especialistas en los informes que conforman la Resolución n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre. A pesar de que a la fecha de la designación del grupo de inspectores se encontraba vigente el Concurso Público n.° 010-2022-GRU-GR-CS, teniendo como integrantes los siguientes miembros.

(Ver Cuadro n.° 7)



Cuadro n.º 7
Miembros del Comité de Selección CP n.º 010-2022-GRU-GR-CS

Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
Dino Giorkos Pereira Saldarriaga	Titular presidente
José Rafael Vasquez Lozano (*)	Titular miembro 1
James Guerra Riveiro	Titular miembro 2

(*) Director de Programa Sectorial III, Sub Gerencia de Obras.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro n.º 7 se evidencia que el área usuaria forma parte del comité de selección, por lo cual se entiende entonces que como área formuladora (Sub Gerencia de Obras) tienen conocimiento de los perfiles de cada especialista y de la exigencia normativa que debe cumplir la experiencia y calificación de los profesionales tanto para la ejecución como para la supervisión.

De los hechos analizados, se expone que la Entidad habría incumplido la prohibición de fraccionamiento, al contratar mediante órdenes de servicio menores a 8UIT a 10 profesionales para el servicio de supervisión de la Obra, sin considerar el perfil de experiencia que exige la normativa vigente para el supervisor, ni los perfiles que se establecieron en el Concurso Público n.º 010-2022-GRU-GR-CS que está a cargo de la Entidad, a pesar de que el Reglamento estipula **“la obligación de contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.”**

La normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatoria, Ley vigente desde el 9 de enero del 2016.**

“Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.3 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.



40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando:

- a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.
- b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva.

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.2 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor, (...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)

186.2. **El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (Lo resaltado es agregado)**

- **Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, publicado el 6 de diciembre de 2022.

“Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe **contratar obligatoriamente la supervisión de obra**. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

(...)” (El resaltado es agregado).

Consecuencia:

La situación descrita, pondría en riesgo la correcta supervisión de la obra y se estaría contraviniendo la prohibición de fraccionamiento según la normativa aplicable.

3. **LA ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE TERRENO Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO; SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA DEMORA EN EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA ENTIDAD, POR ENDE, EL INTERÉS PÚBLICO.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo n.° 176 sobre el cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución, el Reglamento establece que dichas condiciones deben ser cumplidas **dentro de los 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**



En relación a ello, el Contrato de Ejecución de Obra n.° 016-2023-GRU-GGR suscrito por la Entidad y el Contratista el 15 de diciembre de 2023, indica que el inicio del plazo de ejecución de obra contando los 15 días, **debió iniciar el 30 de diciembre de 2023**, tal como lo indica el numeral 176.7 del Reglamento. Sin embargo, según el Acta de visita de Inspección Técnica a Obra n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU de 23 de enero de 2024, el inicio del plazo de ejecución fue el 13 de enero de 2024.

A continuación, se analizan el cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según la normativa vigente.

Respecto al Inspector o Supervisor

La Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023, designó al grupo de inspectores a cargo de la supervisión de la Obra, por lo tanto, se entiende que esa condición no habría sido una situación que haya podido retrasar el inicio del plazo de ejecución de la Obra.

Respecto a la entrega del adelanto directo

En las Bases integradas de la LP n.° 010-2022-GRU-GR-CS, durante la etapa de absolución de consultas y observaciones se acogió la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos directos y materiales, según el artículo 38 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello la Entidad actualizó los gastos generales del expediente técnico incorporando dicha modificación.

En relación a ello, el Contratista mediante carta n.° 008-2023-CU/RC de 21 de diciembre de 2023 solicitó a la Entidad la entrega del adelanto directo y adelanto de materiales indicando los números de cuenta del fideicomiso de cuenta del adelanto directo y adelanto de materiales, dentro del plazo de los 8 días establecidos por el Reglamento. Por lo cual, se entiende entonces que a dicha fecha ya se contaba con la constitución del fideicomiso.

Según el Reglamento en el numeral 176.3 indica que **"Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra."** (Lo resaltado es agregado)

Se entiende entonces que la entrega del adelanto directo no era una exigencia para el inicio del plazo de ejecución de la obra, ya que este trámite administrativo tiene su propio proceso como lo indica el artículo 184 del Reglamento, en el numeral 184.2; **"una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad, esta última tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista pueda recibir el adelanto directo"** (Lo resaltado es agregado)

La Comisión de Control tuvo acceso a la revisión de los cheques girados para ser depositados a la cuenta del "Fideicomiso Consorcio Ucayali" tanto para adelanto directo como para adelanto de materiales que está a cargo de la Oficina Ejecutiva de Tesorería, y estos fueron recibidos por el Banco de Comercio el 22 de enero de 2024, posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra por lo que se entiende entonces que este proceso ha seguido su curso a cargo del área correspondiente.

Respecto a la entrega del expediente técnico de Obra

En el acta de visita de inspección técnica a obra n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU de 23 de enero de 2024, se evidenció que el Contratista cuenta con una copia del Expediente técnico en



[Handwritten signature]

obra (Ver Imagen n.º 30), la cual remitió la Entidad mediante carta n.º 033-2024-GRU-GRI-SGO de 8 de enero de 2024 en 81 archivadores de palanca y 1 CD en formato PDF y formato editable.

Imagen n.º 30
Expediente técnico de obra en Obra



Fuente: Visita a Obra realizada el 23 de enero de 2024 por la Comisión de Control.

En relación a la entrega de expediente técnico de obra, se evidenciaría que este no fue entregado dentro del plazo establecido de los 15 días según normativa, que se cumplió después de la firma del contrato el 30 de diciembre de 2023, por lo que habría afectado la demora en el inicio del plazo de ejecución de la Obra.

Respecto a la entrega del terreno

La Comisión de Control mediante Oficio n.º 0345-2024-GRU-GGR-GRI de 19 de enero de 2024 recibió por parte de la Entidad, el Acta de Entrega de Terreno de la Obra.

Del Acta de Entrega de Terreno se evidencia que esta fue suscrita el **12 de enero de 2024** a las 17:30 pm en presencia de los siguientes miembros, tal como consta en el acta mencionada. (Ver Cuadro n.º 8)

Cuadro n.º 8
Miembros presentes en el acto de la de entrega de terreno

Entidad	Nombre	Cargo
Gobierno Regional de Ucayali	Ing. Jose Rafael Vasquez Lozano	Sub Gerente de Obras
Gobierno Regional de Ucayali	Ing. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado	Jefe de Inspectores de Obra
Consortio Ucayali	Luis Martin Ortiz Iberico	Representante común
Consortio Ucayali	Ing. Jorge Alarcon Vasquez	Residente de Obra

Fuente: Acta de entrega de terreno de la Obra de 12 de enero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Al analizar el Acta de Entrega de Terreno, se debe tener en cuenta que, al 12 de enero de 2024 la Entidad ya había aprobado la sustitución del residente de obra el Ing. Jorge Alarcon Vasquez en la obra de CUI: 2486319 mediante Resolución Gerencial Regional n.º 004-2024-GRU-GRI de 9 de enero de 2024.



De lo expuesto, se evidencia que la Entidad no habría cumplido con las condiciones de entrega de expediente técnico y entrega del terreno dentro del plazo establecido según la normativa aplicable, ya que la condición de entrega de adelanto directo no era una condicional para el inicio de Obra, ya que durante la integración de bases se aprobó la constitución del fideicomiso, el cual es un proceso administrativo que se enmarca bajo otras consideraciones establecidas en el Reglamento y que a la fecha del 22 de enero de 2024 aún continuaba en proceso de trámite de pago, por lo que no habría sido causal para la demora, en cuyo caso la Entidad habría retrasado el inicio del plazo de ejecución de la Obra, poniendo en riesgo la oportuna culminación de los fines públicos.

La normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

(...)

176.3. Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Consecuencia:

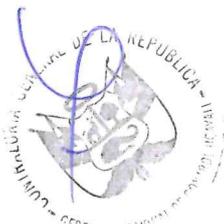
La situación descrita, originó la demora del inicio del plazo de ejecución y afectaría el cumplimiento de metas de la Entidad, por ende, el interés público.

4. EJECUCIÓN DE OBRA CON LA PARTICIPACIÓN PARCIAL DE LOS ESPECIALISTAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL EQUIPO DE INSPECTORES; AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SE PAGUE POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y NO RESARCIR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Mediante carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023, el Contratista presentó el personal profesional ofertado conformado por 10 especialistas, que según el expediente técnico de obra cuenta con un coeficiente de participación de 1.0 (Ver Cuadro n.º 9 e Imagen n.º 31)

Cuadro n.º 9
Especialistas ofertados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato

Especialista: Nombre y Apellido	Cargo
Jorge Alarcón Vasquez	Residente de obra
David Ricardo Chinchay Pujada	Especialista en Estructuras
Manuel Domínguez Medina	Especialista en Arquitectura
Klynton Lao Zumba	Especialista SSOMA
Julio Bryan Vargas Arata	Especialista Ambiental
Italo Antonio del Águila Vásquez	Especialista de Calidad
Juan Carlos Calderon Villanueva	Especialista en Geotécnica



Miguel Angel Alvarez Fiestas	Especialista Sanitario
José Humberto Arcos Aguirre	Especialista eléctrico
Edy José Fores Paré	Especialista mecánico eléctrico

Fuente: Carta n.° 006-2023-CU/RC
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 31
Participación de personal profesional clave del Contratista

PLAZO DE EJECUCION		24.00			
3.01	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
3.01.01	Gerente de Obra	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.02	Residente de Obra	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.03	Especialista SSOMA	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.04	Especialista en Control de Calidad de obra	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.05	Especialista en Produccion de obra	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.06	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.07	Especialista de Arquitectura	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.08	Especialista Ambiental	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.09	Especialista Sanitario	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.10	Especialista Electrico	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.11	Especialista Mecanico Electrico	Mes	1.00	1.00	24.00
3.01.12	Especialista en Geotecnia	Mes	1.00	1.00	24.00

Fuente: Expediente técnico de obra actualizado al 18 de octubre de 2023.

Asimismo, del equipo de inspectores que la Entidad designó, fueron los siguientes profesionales (Ver Cuadro n.° 10) y la participación que exige el expediente técnico de obra se observa en la Imagen n.°32)

Cuadro n.° 10
Lista de especialistas del grupo de Inspectores

Especialista: Apellidos y Nombres	Cargo
Bullon Alvarado Ytalo Giovanni	Jefe de Inspectores
Cervantes Fernandez Abel Anderson	Inspector especialista en estructuras
Huaman Velasquez Anibal	Inspector especialista de arquitectura
Herrera Espinoza Gaston Alberto	Inspector especialista SSOMA
Guerra Arevalo Juan Bernardo	Inspector especialista Ambiental
Huaman Cardenas Mauricio Enmanuel	Inspector especialista de Calidad
Cuzco Michan Juan Orlando	Inspector especialista en Geotécnia
Souza Sanchez Julio Segundo	Inspector especialista Sanitario
Ciro Aquilino Caceres Narrea	Inspector especialista Eléctrico
Huiza Ruiz Hugo	Inspector especialista Mecánico eléctrico
Cervantes Fernandez Miguel Angel	Inspector especialista en metrados y valorizaciones

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre

Imagen n.° 32
Participación de personal profesional clave de la Supervisión

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA					
ANEXO 3					
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO					
SALIDAD CADA 25 DIAS					
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	% DE PARTICIPACIÓN	N° DE MESES	N° VIAJES POR MES (IDA Y VUELTA) CÁLCULO PARA 25 DIAS APROX.	COSTO SI.	PARCIAL SI.
Jefe de Supervision de Obra	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista SSOMA	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista en Estructuras	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista de Arquitectura	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista Ambiental	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista Sanitario	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista Electrico	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista Mecanico Electrico	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
Especialista en Metrados y Valorizaciones	1.00	24.00	24.00	400.00	9,600.00
				TOTAL ESTIMADO SI.	96,000.00
Detalle Trans. PASAJE				Costo SI.	
				400.00	

Fuente: Expediente técnico de obra actualizado al 18 de octubre de 2023.



Respecto a la ausencia del personal clave

En ese sentido, en mérito a la visita de inspección realizada el 23 de enero de 2024, que consta en el acta de visita de inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU se pudo corroborar la asistencia del personal clave tanto del Contratista (Ver Cuadro n.° 11) como del equipo de Inspectores (Ver Cuadro n.° 12).

Cuadro n.° 11
Asistencia del plantel profesional clave propuesto por el Contratista

Especialista: Nombre y Apellido	Cargo	Inspección realizada el 23/01/2024
Jorge Alarcón Vasquez	Residente de obra	Presente
David Ricardo Chinchay Pujada	Especialista en Estructuras	Ausente
Manuel Domínguez Medina	Especialista en Arquitectura	Ausente
Klynton Lao Zumba	Especialista SSOMA	Presente
Julio Bryan Vargas Arata	Especialista Ambiental	Ausente
Italo Antonio del Águila Vásquez	Especialista de Calidad	Presente
Juan Carlos Calderon Villanueva	Especialista en Geotécnia	Ausente
Miguel Angel Alvarez Fiestas	Especialista Sanitario	Ausente
José Humberto Arcos Aguirre	Especialista eléctrico	Ausente
Edy José Fores Paré	Especialista mecánico eléctrico	Ausente

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU

Cuadro n.° 12
Asistencia del plantel profesional clave del grupo de inspectores

Especialista: Apellidos y Nombres	Cargo	Inspección realizada el 23/01/2024
Bullon Alvarado Ytalo Giovanni	Jefe de Inspectores	Presente
Cervantes Fernandez Abel Anderson	Inspector especialista en estructuras	Presente
Huaman Velasquez Anibal	Inspector especialista de arquitectura	Presente
Herrera Espinoza Gaston Alberto	Inspector especialista SSOMA	Presente
Guerra Arevalo Juan Bernardo	Inspector especialista Ambiental	Presente
Huaman Cardenas Mauricio Enmanuel	Inspector especialista de Calidad	Presente
Cuzco Michan Juan Orlando	Inspector especialista en Geotécnia	Presente
Souza Sanchez Julio Segundo	Inspector especialista Sanitario	Ausente
Ciro Aquilino Caceres Narrea	Inspector especialista Eléctrico	Ausente
Huiza Ruiz Hugo	Inspector especialista Mecánico eléctrico	Ausente

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU

Del cuadro n.° 11, se precisa también que el Ing. Julio Segundo Souza Sanchez cuenta con obligaciones contractuales con el Consorcio CM en la obra a cargo de la Universidad Nacional de Ucayali denominada "Mejoramiento de los servicios académicos de la facultad de ciencias económicas, administrativas y contables de la universidad nacional de Ucayali, distrito de Callería, provincia de coronel portillo, departamento de Ucayali", donde el especialista en Instalaciones Sanitarias **tiene una participación de 0.50**, según el cronograma de participación de enero de 2024, por lo cual no estaría cumpliendo su orden de servicio como supervisor del proyecto.

En relación a la participación del personal clave durante la ejecución de la obra, el Reglamento en el artículo 190 establece que **es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.** (Lo resaltado es agregado)

Al comparar la participación mostrada en la Imagen n.° 25, el Contratista presentó la ausencia de 4 personales, Especialista en Geotécnica, Especialista Sanitario, Especialista eléctrico y el Especialista electromecánico, que según el Residente de obra se encontraban realizando trabajos de gabinete en la oficina del Consorcio, sin embargo, no especificaron la dirección exacta del lugar.



Por parte del equipo de inspectores, se advierte la ausencia de 3 profesionales, a pesar de que han sido contratados mediante órdenes de servicio por el concepto de supervisión en la Obra, quienes según el Jefe de Inspectores estos se encuentran realizando labores de oficina.

Respecto al cambio de especialista

Según el contrato de ejecución de obra n.° 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023 se estableció que existirá penalidad cuando: **“el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, así como en caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.”** (Lo resaltado es agregado)

En relación a la ausencia del Especialista Ambiental por parte del Contratista, el residente indicó que ya se había presentado el cambio de especialista a la Entidad, por la Ing. Jenny Paola Zeña Rubio, quien, si se encontraba en obra, pero que aún no se había recibido la respuesta por parte de la Entidad. Cabe precisar, que a la fecha de la visita la obra tenía 11 días de ejecución.

Por lo que se advierte que el Contratista no habría cumplido con lo establecido en el Reglamento artículo 190 y las penalidades del Contrato de ejecución de la Obra.

Respecto a las obligaciones contractuales de los especialistas en otras obras

Durante la visita de inspección realizada el 23 de enero de 2024 a la Obra, que consta en el Acta de Visita de Inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU se pudo corroborar la presencia del **Especialista SSOMA**, el Ing. Klynton Lao Zumba con CIP n.° 213271, quien además se encuentra desempeñando labores en el cargo de **Especialista Ambiental** para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, como se evidencia en el Acta de Visita de Inspección Técnica a obra n.° 001-2023-CG/GRUC-MDAVH del informe de control concurrente n.° 29407-2023-CG/GRUC-SCC.

En cuanto a la participación del Ing. Klynton Lao Zumba se evidencia que en la Obra cuenta con un coeficiente de 1; mientras en la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, cuenta con una participación de 0.50 como se observa en el cronograma de participación de noviembre de 2023 proporcionado por el Consorcio JK-CR. (Ver Imagen n.° 33)

Imagen n.° 33

Cronograma de participación del personal clave de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACION	2023															
			NOVIEMBRE															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Cesar Williams Revolledo Quinto	Gerente de Obra	0.40									1	1	1	1	1	1		
Victor Edmundo Carrasco Barbieri	Residente de Obra	1.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Victor Paolo Pinedo Cardenas	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Rogger Slim Alarcon Quintana	Especialista en obras Electricas	0.25																
Klynton Lao Zumba	Especialista Ambiental	0.50							1		1		1				1	1
Akemy Eliana Francia Alvizuri	Especialista de Calidad	0.50							1		1		1				1	1

Fuente: Informe de control concurrente n.° 29407-2023-CG/GRUC-SCC

J.
A.



En relación a ello, la Comisión de Control tuvo acceso a los documentos del perfeccionamiento del contrato para la obra a cargo de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt, ya que se realizó un servicio de control concurrente en diciembre de 2023 a la citada obra.

En relación a ello, se advierte que el Ing. Klynton Lao Zumba tendría obligaciones contractuales con el Consorcio JK-CR en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt con un coeficiente de participación de 0.50, que ocasionaría que el profesional tenga que ausentarse en alguna de las obras en mención.

En ese sentido, ante las situaciones expuestas la Entidad debe considerar las acciones o medidas que tomará para que no se afecte la correcta ejecución y supervisión de la Obra, así como velar por el cumplimiento del contrato de Obra que está enmarcado dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.

La normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

*“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
(...) 190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)”
(Lo subrayado es agregado)*

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 016-2023-GRU-GGR de la obra: “Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza – Ucayali”, de 15 de diciembre de 2023.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>1.00 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto</i>	<i>Según informe especial o mensual del supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</i>	<i>0.50 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra</i>	<i>Según informe especial o mensual del supervisor de la obra, correspondiente al período en que se produce la ausencia o del mes siguiente.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la correcta ejecución técnica de la Obra, se pague por servicios no prestados y no resarcir a la Entidad por el incumplimiento contractual.

Handwritten initials in blue ink.



5. EJECUCIÓN DE LA OBRA NO PRESENTA AVANCES PARCIALES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE PAGUEN MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO Y QUE LA OBRA NO CULMINE EN LA FECHA PROGRAMADA POR LOS RETRASOS QUE SE GENERARÍAN.

En el expediente técnico de la Obra, se observa que las partidas que corresponden a las obras de contingencia cuentan con avances parciales a partir del mes n.º 1, y estas involucran todas las especialidades que intervienen en la Obra. Dichas actividades que conforman las obras de contingencia servirán para dotar de aulas, áreas e instalaciones provisionales al Instituto Suiza durante el período que dure la ejecución de la Obra principal.

Asimismo, el calendario de avance de obra contempla la ejecución al mes n.º 1, de las siguientes partidas que corresponden a la Obra principal. (Ver **Cuadro n.º 13**).

Cuadro n.º 13
Algunas partidas de la Obra principal que deberían ejecutarse al mes n.º 1

Nº	Partidas
1	Cartel de identificación de la Obra 4.80 x 3.60m
2	Movilización de maquinaria y herramientas
3	Transporte de Materiales de Lima - Pucallpa
4	Transporte de materiales (Local)
5	Elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo
6	Examen médico ocupacional (EMO)
7	Equipos de protección individual
8	Equipos de protección colectiva
9	Señalización temporal de seguridad
10	Capacitación en seguridad y salud
11	Capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental
12	Charlas a la población beneficiaria de acuerdo al avance de obra
13	Implementación de acopio temporal de residuos sólidos no peligrosos
14	Contenedor de colores para residuos sólidos no peligrosos
15	Implementación de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos
16	Recolección y transporte de residuos solidos
17	Contenedor de colores para residuos sólidos peligrosos
18	Cilindro para recolección de residuos solidos
19	Recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos por una EPS-RS

Fuente: Expediente técnico de obra actualizado mediante Resolución n.º 303-2023-GRU-GRI de 18 de octubre de 2023

De las partidas mencionadas en el Cuadro n.º 12, durante la visita de inspección técnica a obra de 23 de enero de 2024 se corroboró que la Obra cuenta con cartel de identificación (Ver **Imagen n.º 34**). Sin embargo, otras partidas que también corresponden ser ejecutadas en los primeros meses como la movilización de equipos y maquinarias, el transporte de materiales o las actividades que involucran la implementación del plan de manejo ambiental y el plan de seguridad y salud en el trabajo que son ejecutadas de forma gradual durante la ejecución del plazo contractual, de la Obra no han sido identificadas durante la inspección técnica a Obra. (Ver **Imagen n.º 35, 36, 37 y 38**)



Handwritten signatures in blue ink.

Imagen n.º 34
Cartel de identificación de obra



Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

Imagen n.º 35
Ubicación para las obras de contingencia



Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

Imagen n.º 36
Ubicación para las obras de contingencia



Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

Imagen n.º 37



Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

Imagen n.º 38



Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

[Handwritten signature]

[Circular stamp with text: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

De las imágenes se corrobora que no existen frentes de trabajo a la fecha de la visita, además no se constató ningún equipo o maquinaria en la Obra. En el Acta de Inspección Técnica a Obra n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU, el Contratista precisó que se habían realizado trabajos de limpieza y replanteo, y que no podían ejecutar las partidas de excavación de zanja manual, relleno y compactado con material de préstamo entre otras correspondientes a la fecha, ya que **habrían identificado una zona de riesgo en el área de las obras de contingencia**, lo cual ya había sido consultado a la Entidad el 15 de enero de 2024 en el asiento n.°3, como se evidencia en el asiento n.° 12 de 24 de enero de 2024 del cuaderno de obra digital. (Ver Imagen n.°39)

Imagen n.° 39
Asiento n.° 12 del cuaderno de obra digital

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL	
Obra:	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL MECANICA AUTOMOTRIZ ELECTROTECNIA INDUSTRIAL ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y PRODUCCION AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SUIZA UCAYALI CUI 2340106	
Contratista:	CONSORCIO UCAYALI	
Número de asiento:	12	
Título:	INEJECUCION DE ACTIVIDADES ANTE LA ESPERA A LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DEL ASIENTO N°03	
Fecha y Hora:	24/01/2024 07:35	
Usuario:	ALARCON VASQUEZ, JORGE	
Rel.:	RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento:	CONSULTAS	
Descripción:	Continuamos a la espera de la respuesta del proyectista y de la entidad en relación a consulta realizada en el Asiento N°03 de fecha 15-01-2024, dejamos constancia que no se puede dar inicio a la ejecución de la partida 1.25.1.2.1. EXCAVACION MASIVA PARA CIMENTACION CON EQUIPO PESADO y sus partidas sucesoras: 1.25.1.2.2. EXCAVACION DE ZANJA MANUAL 1.25.1.2.3. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA 1.25.1.2.4. BASE GRANULAR 80%+ 20% T.R. CON EQUIPO PESADO, E=0.20 MTS Se pone de conocimiento que nuestros especialistas, vienen realizando sus respectivos informes técnicos de compatibilidad del expediente técnico de obra aprobado de acuerdo al plazo establecido. Respecto al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo nuestro especialista a alcanzado vía correo electrónico al especialista de la entidad para su revisión y aprobación. Nos encontramos a la espera de la aceptación del cambio de nuestro Especialista Ambiental el cual ya ha sido tramitado a la Entidad.	

Fuente: Visita técnica a Obra de 23 de enero de 2024.

De lo expuesto, se evidencia que la Obra se encuentra en riesgo de presentar retrasos, con lo cual se generarían ampliaciones de plazo que derivarían en pagos de mayores gastos generales a favor del Contratista. En ese sentido, la Entidad debe tomar acciones para absolver las consultas dentro del plazo establecido, en cuyo caso el proyectista cuenta con un plazo de (15) días posterior a la comunicación del supervisor para la absolución respectiva, fecha que habría cumplido el 31 de enero de 2024, de lo contrario se deberían tomar las medidas necesarias para ello.

La normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificatoria, **Ley vigente desde el 9 de enero del 2016.**

"(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. (...)



- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

(...)

Artículo 165.- Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

(...) En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.
(...)"

Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo de que se paguen mayores gastos generales por ampliaciones de plazo y que la obra no culmine en la fecha programada por los retrasos que se generarían.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 3: Perfeccionamiento del contrato e inicio del plazo de ejecución, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

"Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Ucayali."

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES



Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control del n.º 3: Perfeccionamiento del contrato e inicio del plazo de ejecución, se han advertido cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la Obra, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza – Ucayali", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

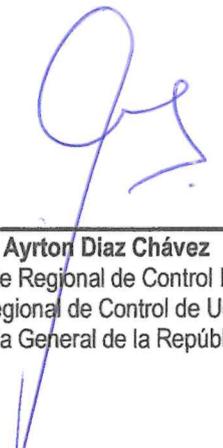
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 3: Perfeccionamiento del contrato e inicio del plazo de ejecución, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza – Ucayali".
2. Hacer de conocimiento al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 2 de febrero de 2024



Romy Teddy Ambicho Trujillo
Supervisor

Jhasmin Margarita Flores Hidalgo
Jefe de Comisión

Eder Ayrton Diaz Chávez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA NO DEMOSTRARÍAN FEHACIEMENTE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, ADEMÁS RESIDENTE DE OBRA CONTABA CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN OTRA OBRA DURANTE EL PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-10-2022-GRU-GR-CS, primera convocatoria, para la contratación de ejecución de obras de 27 de octubre de 2023.
2	Carta n.º 005-2023-CU/RC de 12 de diciembre de 2023 y Carta n.º 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023 que contienen los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.
3	Portal web de Infobras

2. LA ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA MEDIANTE ÓRDENES DE SERVICIO MENORES A 8 UIT, SIN ASEGURAR LA CORRECTA DESIGNACIÓN NI LA EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN PROFESIONAL; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SE ESTARÍA CONTRAVINIENDO LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023 de designación de equipo de Inspectores.
2	Bases estándar para Concurso Público n.º 010-2022- GRU-GR-CS, primera convocatoria de 27 de noviembre de 2023.

3. LA ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE TERRENO Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO; SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA DEMORA EN EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA ENTIDAD, POR ENDE, EL INTERÉS PÚBLICO.

N°	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.º 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023.
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023 de designación de equipo de Inspectores.
3	Bases estándar para Concurso Público n.º 010-2022- GRU-GR-CS, primera convocatoria de 27 de noviembre de 2023.
4	Carta n.º 008-2023-CU/RC de 21 de diciembre de 2023 – Solicitud de adelanto directo y adelanto de materiales.



5	Cheques girados a cargo de la Oficina Ejecutiva de Tesorería al Banco de Comercio el 22 de enero de 2024.
6	Acta de visita de inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU de 23 de enero de 2024.
7	Carta n.° 033-2024-GRU-GRI-SGO de 8 de enero de 2024
8	Acta de entrega de terreno de 12 de enero de 2024.
9	Resolución Gerencial Regional n.° 004-2024-GRU-GRI de 9 de enero de 2024.

4. EJECUCIÓN DE OBRA CON LA PARTICIPACIÓN PARCIAL DE LOS ESPECIALISTAS POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL EQUIPO DE INSPECTORES; AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SE PAGUE POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y NO RESARCIR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Carta n.° 005-2023-CU/RC de 12 de diciembre de 2023 y Carta n.° 006-2023-CU/RC de 14 de diciembre de 2023 que contienen los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.
2	Gastos generales del Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2023-GRU-GRI de 18 de octubre de 2023.
3	Resolución Gerencial General Regional n.° 498-2023-GRU-GGR de 20 de diciembre de 2023 de designación de equipo de Inspectores.
4	Contrato de ejecución de obra n.° 016-2023-GRU-GGR de 15 de diciembre de 2023.
5	Acta de visita de inspección técnica a obra n.° 001-2023-CG/GRUC-MDAVH de 4 de diciembre de 2023.
6	Informe de control concurrente n.° 29407-2023-CG/GRUC-SCC.

5. EJECUCIÓN DE LA OBRA NO PRESENTA AVANCES PARCIALES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE SE PAGUEN MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO Y QUE LA OBRA NO CULMINE EN LA FECHA PROGRAMADA POR LOS RETRASOS QUE SE GENERARÍAN.

N°	Documento
1	Cronograma de avance valorizado del Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 303-2023-GRU-GRI de 18 de octubre de 2023.
2	Acta de visita de inspección n.° 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU de 23 de enero de 2024.
3	Asiento n.° 012 por parte del Contratista, de 24 de enero de 2024 del cuaderno digital de obra.



APÉNDICE n.º 2

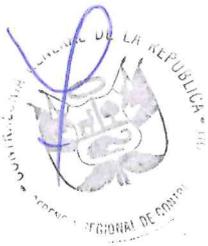
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 23337-2023-CG/GRUC-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Requerimiento del procedimiento de selección no incluye como requisito de calificación del personal clave, un especialista con experiencia en sistemas de utilización en media tensión, situación que contraviene la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, lo que pondría en riesgo la adecuada ejecución y puesta en servicio del suministro de energía eléctrica del proyecto.
 - Requerimiento del procedimiento de selección no incluye como requisito de calificación profesional a personal clave especialista en equipamientos, situación que podría comprometer la calidad técnica de la instalación de los equipos y mobiliarios, en la ejecución contractual y puesta en servicio del proyecto.

Informe de Hito de Control n.º 28851-2023-CG/GRUC-SCC

4. Número de situaciones adversas identificadas: 2
5. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Procedimiento de selección no incluyó para el residente y contratista experiencia en sistemas de utilización en media tensión, y se adjudicó a postor sin que acredite la citada experiencia; lo que ocasionaría incumplimiento de la Resolución Directoral n° 018-2002-EM/DGE y pondría en riesgo la adecuada ejecución del sistema de utilización en media tensión.
 - Demora en la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión; podría afectar la continuidad y la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.



APÉNDICE n.º 3
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN n.º 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU



ACTA N.º 001-2024-CG/GRUC-SUIZA-GOREU

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SUIZA - UCAYALI"

Siendo las 15:00 horas de 23 de enero de 2024, la comisión de control de la Contraloría General de la República acreditada mediante oficio n.º 000670-2023-CG/GRUC de 5 de setiembre de 2023, realizó la inspección física a la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SUIZA - UCAYALI".

En ese sentido, en las instalaciones de la obra, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 5.800, distrito Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; se reunieron los siguientes representantes:

Por parte del Gobierno Regional de Ucayali:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Henry Saul Yacopa Vivar	ADMINISTRADOR DE OBRA	70214292
_____	_____	_____

Por parte de la Empresa Contratista "Consortio Ucayali":

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
JORGE ALARCON JASSQUEZ	RESIDENTE	16537496

Por parte del Grupo de Inspectores designados.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Stalo Giovanni Buitán Alvarado	Inspector de Obra	40424210
ARIBAC HERNAN VASQUEZ	INSPECTOR DE OBRAS ESP. ARQUITECTURA	19833031
JUAN GUZCO HUACHAN	INSPECTOR DE OBRAS ESP. GEOTECNIA QUELOS	26675194
Miguel Angel Cervantes Ferrnandez	Especialista de mejorados Espe y valorizacion.	44321744



Abul Anderson Cervantes Fernandez	Inspector Especialista en Estructuras	47272763	<i>[Signature]</i>
John Bernardo Cuerra Azevallo	Inspector Especialista Ambiental	45643304	<i>[Signature]</i>
Mauricio E. Huamán Córdova	Inspector Especialista Calidad	42663697	<i>[Signature]</i>
GASTON HERNANDEZ ESPINOZA	Inspector Especialista BPM	10439820	<i>[Signature]</i>
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Jhasmin Margarita Flores Hidalgo	Jefe de Comisión	71960280
Romy Teddy Ambicho Trujillo	Supervisor	41562555



Seguidamente la Comisión de la Contraloría General de la República en compañía de los representantes de la obra procedieron a verificar los componentes principales que conforman la obra, observándose lo siguiente:

I. EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Respecto al plantel técnico del Contratista "Consortio Ucayali":

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA		COMENTARIO Y/U OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	
1	Se encuentra el Residente de Obra presente en la ejecución de la obra.	✓		
2	Se encuentra el Especialista en Estructuras presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina
3	Se encuentra el Especialista en Arquitectura presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina
4	Se encuentra el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente presente en la ejecución de la obra.	✓		
5	Se encuentra el Especialista Ambiental presente en la ejecución de la obra.		X	Se ha presentado el cambio de especialista.
6	Se encuentra el Especialista de Calidad presente en la ejecución de la obra.	✓		
7	Se encuentra el Especialista en Geotecnia presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina.
8	Se encuentra el Especialista Sanitario presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina.
9	Se encuentra el Especialista Eléctrico presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina.
10	Se encuentra el Especialista Mecánico Eléctrico presente en la ejecución de la obra.		X	Se encuentra en otra oficina.

Respecto al plantel del "Equipo de Inspectores" por parte de la Entidad:

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA		COMENTARIO Y/U OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	
1	Se encuentra el Jefe de Supervisión presente en la obra.	✓		
2	Se encuentra el Especialista en Estructuras presente en la obra.	✓		



ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA		COMENTARIO Y/U OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	
3	Se encuentra el Especialista de Arquitectura presente en la obra.	✓		
4	Se encuentra el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente presente en la obra.	✓		
5	Se encuentra el Especialista Ambiental presente en la obra.	✓		
6	Se encuentra el Especialista de Calidad presente en la obra.	✓		
7	Se encuentra el Especialista en Geotecnia presente en la obra.	✓		
8	Se encuentra el Especialista Sanitario presente en la obra.		X	
9	Se encuentra el Especialista Eléctrico presente en la obra.		X	
10	Se encuentra el Especialista Mecánico Eléctrico presente en la ejecución de la obra.		X	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]



Respecto al cumplimiento del contrato de ejecución de obra:

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA		COMENTARIO Y/U OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	
1	DOCUMENTOS TECNICOS Y FORMALIDADES			
1.2	Se encuentra el cuaderno de obra Digital al día a la fecha de la visita de inspección.	✓		
1.3	Se cuenta con una copia del Expediente Técnico en obra	✓		84 tomos del expediente técnico.
1.4	Los calendarios reprogramados a la fecha de inicio se encuentran en obra		X	Se encuentra en aprobación el cronograma.
1.5	Se encuentra vigente la carta fianza de fiel cumplimiento.			
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
2.1	Cuenta con un plan de seguridad de obra y de manejo ambiental, cumple con los compromisos ambientales.		X	Se encuentra en revisión
2.2	El contratista cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en la obra.		X	
2.3	El contratista cumple con dotar al personal obrero y profesional con el uniforme y equipos de protección personal (EPP's), y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.		X	
2.4	Se ha implementado equipos de protección colectiva.		X	
2.5	Se ha implementado recursos ante emergencias de seguridad y salud (botiquín, camilla, extintores, cilindros con arena).		X	
2.6	Se cuenta con el SCTR vigente del Contratista.			
3	MATERIALES DE OBRA			
3.1	Los materiales o insumo de obra se encuentran adecuadamente almacenados conforme las especificaciones técnicas.		X	
3.2	Las zonas destinadas a acopio de materiales han sido aprobados por el supervisor		X	Esperando la respuesta de la Entidad
4	DE LA EJECUCION			
4.1	Cartel de obra	✓		
4.2	Partidas ejecutadas de manera defectuosa en referencia a algún componente (especificar)		X	
4.3	Ejecución de obras adicionales sin aprobación previa de la Entidad mediante resolución.		X	
4.4	Se están ejecutando partidas mediante subcontratación. (si hubiera presenta autorización de la Entidad)		X	



ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA		COMENTARIO Y/O OBSERVACIÓN
		SÍ	NO	
5	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
5.1	Mantiene los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico según intervención de estos en la ejecución de las partidas.		X	No hay equipos.

Respecto al estado situacional de los componentes de la obra:

Durante el recorrido a los componentes del Proyecto donde se realiza la ejecución, se ha podido evidenciar el estado físico de las metas proyectadas. En consecuencia, se describen los hechos más importantes constatados durante el recorrido a la obra:

El inicio de plaza de ejecución fue el 13 de Enero de 2024.

Se han realizado trabajos de limpieza de terreno, desbroce y replanteo.

El residente indica que se ha visto una zona de riesgo en el área de las obras de contingencia, respecto al material orgánico en ambas márgenes del canal, y se realizó la consulta en el Cuaderno de obra.

Además el residente indica que los especialistas no presentes se encuentran en otra oficina, realizando la compatibilización de las actividades del Expediente Técnico.

Indicaron que se encuentra por el Parque Santa Rosa.

El Residente de obra precisa que eso podrán valorizar hasta que se definan las obras de contingencia.

El Jefe de Supervisión indica que al no estar ejecutándose partidas de sanitarias, eléctricas y electromecánicas, los especialistas en mención se encuentran realizando labores de oficina.



Por parte del Gobierno Regional de Ucayali:	
Se suscribe en señal de conformidad: 70114992	Se suscribe en señal de conformidad:
Por parte de la Empresa Contratista:	Por parte de la Supervisión:
Se suscribe en señal de conformidad: CONSORCIO UCAYALI Jorge Alarcón Vasquez CIP N° 47827 INGENIERO RESIDENTE DNI: 16537496	Se suscribe en señal de conformidad: DNI: 40474210
Por parte de la Contraloría General de la República:	
Se suscribe en señal de conformidad: Jhasmin Margarita Flores Hidalgo Auditor CGR DNI: 71960280	Se suscribe en señal de conformidad: Romy Teddy Ambicho Trujillo Auditor CGR DNI: 41562555

APÉNDICE n.º 4
FICHA TÉCNICA DE OBRA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD					
Nivel de Gobierno:	Gobierno Regional				
Entidad:	Gobierno Regional de Ucayali				
Unidad Ejecutora:	Gerencia Regional de Infraestructura				
Ubicación del Proyecto:	Distrito: Calleria Provincia: Coronel Portillo Región y Departamento: Ucayali		Dirección: Av. Centenario Km. 5.800		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
Código SNIP:	378918				
Código CUI:	2340106				
Nombre del Proyecto:	"Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza - Ucayali"				
Monto de Inversión:	S/. 19, 969, 984.00	Informe de Viabilidad:	Informe técnico 001-2017-GRU- GRI-SGE-DMAR	Fecha de viabilidad / Aprobación:	01/03/2017
Monto actualizado:	S/. 231, 909, 834.87	Documento de aprobación de actualización del monto de inversión:	Resolución Gerencial Regional n.º 173- 2023-GRU-GRI	Fecha de viabilidad / Aprobación:	12/07/2023
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA					
Resolución de Aprobación de Expediente técnico:	Resolución Ejecutiva Regional n.º 0461-2019- GRU-GR	Fecha de Aprobación:	12/07/2019	Monto de aprobación:	S/ 103 032 594,87
Resolución de Aprobación de Expediente técnico con monto actualizado:	Resolución Gerencial General Regional n.º 370- 2022-GRU-GGR	Fecha de Aprobación:	09/09/2022	Monto de aprobación:	S/ 218 512 741,61
Resolución de Aprobación del Expediente técnico actualizado:	Resolución Gerencial Regional n.º 165-2023-GRU- GRI	Fecha de Aprobación:	05/07/2023	Monto de aprobación:	S/ 230 006 391,56
Resolución de Rectificación de Resolución con monto modificado:	Resolución Gerencial Regional n.º 173-2023-GRU- GRI	Fecha de Aprobación:	12/07/2023	Monto de aprobación:	S/ 231 909 834,87
Resolución de actualización del expediente con monto modificado:	Resolución Gerencial Regional n.º 303-2023-GRU- GRI	Fecha de Aprobación:	18/10/2023	Monto de aprobación:	S/ 222 204 626,82
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA					
Proceso de Selección:	Licitación Pública N° 010-2022-GRU-GR-CS		Valor Referencial:	S/ 204 909 031,14	
Sistema de Contratación:	A suma alzada		Fecha de convocatoria:	17/08/2023	
Modalidad de Ejecución:	Llave en mano		Fecha de adjudicación:	15/11/2023	
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado:	Consorcio Ucayali, conformado por las empresas Corporación Ejecutora de Obras S.A.C y Constructora Inmobiliaria y Servicios Chocos Espinoza S.R. L				
Contrato:	En proceso	Fecha de Firma de Contrato:	En proceso	Monto adjudicado:	S/ 204 767 431,14
Normativa aplicable del proceso:	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF				
Estado:	En ejecución, no cuenta aún con valorizaciones aprobadas a la fecha.				

OFICIO N° -2024-CG/GRUC

Señor:

Manuel Gambini Rupay
Gobernador Regional
Gobierno Regional Ucayali
Jr. Raymondi N° 220
Ucayali/Coronel Portillo/Calleria

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 1234-2024-CG/GRUC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Perfeccionamiento de contrato e inicio de plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza – Ucayali"; CUI: 2340106, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 1234-2024-CG/GRUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eder Ayrton Diaz Chavez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

(EDC/jfh)

Nro. Emisión: 01230 (L466 - 2024) Elab:(U21255 - L466)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HBGJIHV**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/GRUC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000109-2024-CG/GRUC

EMISOR : EDER AYRTON DIAZ CHAVEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL GAMBINI RUPAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 00188009

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Perfeccionamiento de contrato e inicio de plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza ¿ Ucayali"; CUI: 2340106, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1234-2024-CG/GRUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio de notificación de informe(F)
2. INFORME FINAL-1234-2024[F]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000109-2024-CG/GRUC

EMISOR : EDER AYRTON DIAZ CHAVEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL GAMBINI RUPAY

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Perfeccionamiento de contrato e inicio de plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrotecnia industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria en el Instituto Superior Tecnológico Suiza ¿ Ucayali"; CUI: 2340106, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1234-2024-CG/GRUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 00188009**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/GRUC
2. oficio de notificación de informe(F)
3. INFORME FINAL-1234-2024[F]

NOTIFICADOR : JHASMÍN MARGARITA FLORES HIDALGO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

